



MUNICIPALIDAD DE CONCON
REPÚBLICA DE CHILE.
ALCALDIA

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0258 /

30 ENE 2023

VISTOS:

1. Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades;
2. Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
4. Decreto N°250, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes Rol N°299 de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.
6. Resolución Exenta N°7192/2022, que Declara Emergencia Zoonosológica y activo sistema nacional de emergencia del servicio agrícola y ganadero, con fecha 09/12/2022.
7. Minuta Situación Brote Influenza Aviar, de fecha 09 de enero de 2023, Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 05/12/2022: El SAG recibe denuncias de pelicanos con signos compatibles de influenza aviar en las Regiones de Arica y Parinacota.
2. Qué, el día 31/12/2022 en la región de Valparaíso se confirma IAAP (H5 N1) en dos pelicanos muestreados, los ejemplares+ muestreados correspondieron a uno en playa Tunquén uno en cercanías del mirador Barón.
3. Que, el día martes 03/01/2022, se sostuvo reunión de emergencia con la encargada de nivel regional se SAG, en el Parque Ecológico la Isla, donde se solicita al municipio de Concón tomar medidas urgentes para el resguardo del ecosistema y la población debido a la situación de brote de Influenza Aviar de alta patogenicidad (IAPP) en aves acuáticas silvestres.
4. Que, el día 09/01/2022 en la comuna de Concón, se envía denuncia de 16 aves muertas al número de contacto de emergencia SAG, en el espejo de agua del Humedal Urbano, Desembocadura Río Aconcagua.
5. La necesidad de velar por el resguardo condiciones sanitarias y ambientales que resguarden la salud y el bienestar de las personas del Humedal Desembocadura Río Aconcagua, declarado Humedal Urbano por Resolución Exenta N°223 de marzo del 2022, por el tránsito indiscriminado de personas en el espejo de agua.

27 ENE 2023



6. La necesidad de adoptar medidas rápidas ante la emergencia sanitaria por brote de influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAPP) en aves acuáticas.
7. Que el humedal urbano de la comuna de Concón, concentra una población de distintos tipos de aves, especies especialmente susceptibles al contagio por Influenza Aviar, razón por la cual es necesario adoptar medidas de todo tipo que permitan controlar la situación actual y evitar y/o prevenir un eventual contagio masivo de especies. Para lo cual es necesaria la aplicación de las instrucciones de la autoridad especialista en la materia, como en este caso es el SAG – Servicio Agrícola y Ganadero.
8. Que esta situación nos apercibe como municipio a adoptar acciones inmediatas para hacer frente al problema eficaz y eficientemente, así como también de manera pronta, utilizando los mecanismos legales y administrativos que la normativa vigente franquea.
9. Lo dispuesto en el artículo 10, del Decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, numeral 3: *“en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”*;
10. Que, siendo la misma normativa la que exige una resolución fundada del jefe superior del servicio para, con posterioridad, utilizar la modalidad de compra contenida en la norma citada en el numeral anterior, el presente acto cumple con ese objetivo, para todos los efectos legales; y administrativos;
11. La necesidad de adoptar medidas rápidas que tengan una acción eficaz y pronta solución a la emergencia ambiental y de salud que se vive a nivel mundial con el brote de gripe aviar decretada por el SAG, considerando, además las condiciones especialmente favorables para su propagación en la comuna de Concón;
12. Que, la normativa que regula la actividad municipal, en especial el artículo 4° de la Ley 18.695, faculta a los municipios a la adopción de funciones en ciertas materias, en especial el medio ambiente y la prevención en materia de desastres o emergencias, en la letras b) e i).

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** situación de emergencia y urgencia en la comuna de Concón, producto del brote de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad, las consideraciones contenidas en el presente acto, en especial los numerales 1, 2, 3, 4, 5, y 6, con la finalidad que la autoridad comunal, en el ámbito de sus competencias, en especial lo dispuesto en el artículo 4° letra b) y letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. **ADÓPTENSE** las medidas necesarias para un pronto y efectivo accionar municipal, de acuerdo a los antecedentes existentes en el presente acto, así como también las recomendaciones de la autoridad competente.
3. **NOTIFÍQUESE** por Secretaría Municipal a todas las unidades municipales vía correo electrónico a sus directores; para conocimiento y adopción de medidas que sean de su competencia;

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

RFV/MLEG/PVF

Distribución:

- Administradora Municipal.
- Directores.
- Belén Ponce G (bponce@concon.cl).
- Control.
- Archivo.



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Revisado
		27 ENE 2023

